

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

Nro. GS-2026-

- DIRAN

San Luis - Tolima,

Señor coronel

LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA

Director de Antinarcóticos (E)

Aeropuerto Internacional el Dorado Entrada No. 6 Edificio Antinarcóticos

Bogotá D.C.

Asunto: informe supervisión mayo al contrato PN DIRAN No 02-1-10085-25

TIPO DE INFORMEPERIÓDICO X O FINAL ____**Periodo del informe de supervisión**

Desde	01/05/2026	Hasta	31/05/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial No. GS-2025-159594-DIRAN de fecha 11 de noviembre del año 2025, el señor mayor Yerson Falcao Viveros Muñoz, obrando en calidad de jefe Grupo Contratos, notifica como supervisor del contrato PN DIRAN No 02-1-10085-25, al señor mayor Miguel Ángel González Castellanos.
- Mediante comunicado oficial No. GS-2025-182857-DIRAN de fecha 27 de diciembre del 2025 se solicita cambio de supervisor del contrato de arrendamiento, por lo cual asume el supervisor del contrato es el funcionario comandante de la unidad MY. Cristhian Felipe Cedano Diaz.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** los primeros dos (02) días de cada mes.
- Numero de informes de supervisión presentados y publicados en el SECOP II y MCT: 06

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Información del contrato u orden de compra		
Contrato No. / Orden de compra No.	PN DIRAN No 02-1-10085-25	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS JUNGLA 2 – SAN LUIS TOLIMA".	
Contratista	NOMBRE: AGROINVERSIONES L&H S.A.S NIT: 901.285.956-7	
Representante legal	Representante Legal: LINDA CRISTAL LOZANO SANCHEZ Doc. Identidad: C.C. 65.783.490 de Ibagué	
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRECE MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$13.026.000,00) incluidos impuestos de ley. VALOR CANON MENSUAL: UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$1.085.500,00), incluidos impuestos de ley.	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA	
Valor total del contrato u orden de compra	TRECE MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$13.026.000,00) incluidos impuestos de ley. VALOR CANON MENSUAL: UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$1.085.500,00), incluidos impuestos de ley.	
Plazo de ejecución inicial	Doce (12) meses.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Desde el 01 de noviembre del 2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Hasta el 01 de noviembre del 2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:
 Esta supervisión, notificada mediante correo electrónico Nro. 1082 / SECON – CAJUN 2 de fecha 14 de noviembre del año 2025, establece contacto con la señora LINDA CRISTAL LOZANO SANCHEZ, representante legal de AGROINVERSIONES L&H S.A.S y se hace claridad en las condiciones del contrato PN DIRAN PN DIRAN No 02-1-10085-25 y las obligaciones por parte del contratista y esta supervisión.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. El ARRENDATARIO con la firma del presente contrato se obliga a: 1) Cumplir con el objeto contractual.	SI	El arrendatario cumple de manera favorablemente, con las obligaciones legales dentro del contrato.
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El arrendatario cumple de manera favorablemente, con las obligaciones legales dentro del contrato.
3) Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El arrendatario cumple de manera favorablemente, con las obligaciones legales dentro del contrato.
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).	SI	El arrendatario cumple de manera favorablemente, con las obligaciones legales dentro del contrato.
5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos DIRAN o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El arrendatario cumple de manera favorablemente, con las obligaciones legales dentro del contrato.
6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios. De su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El arrendatario cumple de manera favorablemente, con las obligaciones legales dentro del contrato.
7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El arrendatario cumple de manera favorablemente, con las obligaciones legales dentro del contrato.
8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El arrendatario cumple de manera favorablemente, con las obligaciones legales dentro del contrato.
9) Restituir a DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El arrendatario cumple de manera favorablemente, con las obligaciones legales dentro del contrato.
10) CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de		

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	El arrendatario cumple de manera favorablemente, con las obligaciones legales dentro del contrato.
11) Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	El arrendatario cumple de manera favorablemente, con las obligaciones legales dentro del contrato.
12) Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	SI	El arrendatario cumple de manera favorablemente, con las obligaciones legales dentro del contrato.
13) Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	El arrendatario cumple de manera favorablemente, con las obligaciones legales dentro del contrato.
14) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El arrendatario cumple de manera favorablemente, con las obligaciones legales dentro del contrato.
15) El arrendatario pagará al arrendador en moneda legal colombiana, el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El valor deberá ser consignado en la cuenta corriente: 110-014-03148-8 del Banco Popular, Fondos Especiales de la Policía Nacional - Dirección Antinarcóticos.	SI	El arrendatario cumple de manera favorablemente, con las obligaciones legales dentro del contrato.
16) El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y	SI	El arrendatario cumple de manera favorablemente, con las obligaciones legales dentro del contrato.

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.			
17) Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley		SI	El arrendatario cumple de manera favorablemente, con las obligaciones legales dentro del contrato.
18) En caso de presentarse un Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007, debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor del contrato.		SI	El arrendatario cumple de manera favorablemente, con las obligaciones legales dentro del contrato.
19) El contratista hará uso adecuado y suministrará los Elementos de Protección personal al personal bajo su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la Matriz de Elementos de Protección Personal E.P.P y la Matriz de identificación de peligros y riesgos previamente elaborada por él contratista.		SI	El arrendatario cumple de manera favorablemente, con las obligaciones legales dentro del contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	Las contempladas en el anexo No 2, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA"	SI	El arrendatario cumple de manera favorable, con las obligaciones legales dentro del contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Que mediante comunicados oficiales GS-2025-157873-DIRAN y GS-2025-157865-DIRAN ambos de fecha 05/11/2025 estudiantes del XXIX del curso Soporte Vital en Evacuación en Emergencias, informan el hallazgo de piedras en el arroz, en el desayuno y el almuerzo, motivo por el cual informan al comando de compañía para conocimiento de la situación.

CONTRATO ARRENDAMIENTO COMEDOR JUNGLA PN DIRAN No. 02-1-10085-25 del 01/11/2025

ítem	Comprobante de Ingreso (consignación)	Valor recibido	Fecha de consignación	No Factura	Fecha de factura
1	2722545	\$ 1.125.000,00	10/10/2025	No aplica	No aplica
2	2722546	\$ 1.125.000,00	2/12/2025	No aplica	No aplica
3	2721857	\$ 1.125.000,00	07/01/2026	No aplica	No aplica
4	2721859	\$ 1.125.000,00	06/02/2026	No aplica	No aplica
5	2721860	\$ 1.125.000,00	06/03/2026	No aplica	No aplica
6	2721861	\$ 1.125.000,00	06/04/2026	No aplica	No aplica
7	2721862	\$ 1.125.000,00	07/05/2026	No aplica	No aplica

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (211) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (154) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Arrendatario se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a la cuenta de fondos especiales de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, así:

NOMBRE: FONDOS ESPECIALES DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
Numero: 110-014-03148-8
NIT. No: 800141379
TIPO: Cuenta Corriente
Banco: Popular

Una vez realizada la consignación se deberá enviar copia legible a la oficina del Grupo Logístico de la Dirección de Antinarcóticos, al correo electrónico diran.grulo@policia.gov.co y al supervisor del contrato para que sirva como soporte documental del proceso contractual.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

El incremento por canon de arrendamiento se llevará a cabo cada doce (12) meses, resaltando que, el incremento del IPC, aplica únicamente para el arrendamiento de vivienda urbana contenida en la ley 820 de 2003, que no se extiende a locales comerciales, Por lo anterior, la regulación del incremento del arrendamiento debe hacerse por vía contractual, lo que implica que depende de la voluntad de las partes, así que el porcentaje de incremento puede ser el IPC, o cualquier otro que las partes hayan acordado, teniendo en cuenta que, en el código de comercio en los artículos 518 al 524 aborda el arrendamiento de establecimientos de comercio, en los que se incluyen algunas reglas sobre el arrendamiento de locales comerciales como tal, pero ninguna de ellas regula el canon de arrendamiento y menos su incremento.

El servicio público domiciliario de energía consumido por el arrendatario del restaurante y cafetería, se derivarán del medidor testigo de cada del servicio instalado en el área ocupada de acuerdo al consumo evidenciado en cada periodo, el cual será multiplicado por el valor kw/m3 señalado en la factura correspondiente, acción que debe ser notificada oportunamente por parte del supervisor del contrato a la Oficina de Servicios Públicos remitiendo soporte de las lecturas; así mismo deberá notificar al arrendatario el consumo generado en cada periodo, con el fin de realizar el pago oportuno de las obligaciones dentro de los primeros cinco (05) días posteriores a la notificación, para que el arrendatario realice la consignación por el valor correspondiente a la cuenta No. 110-014-03148-8 del Banco POPULAR denominada FONDOS ESPECIALES DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, posteriormente se remitirá copia de los soportes a la Oficina de Servicios Públicos al correo diran.cobin@policia.gov.co, con el fin de llevar el control y seguimiento del pago oportuno de los servicios públicos.

El suministro de agua proviene de la planta de tratamiento de la Escuela, garantizando el abastecimiento para el uso de las instalaciones. Así mismo, la unidad dispone de un tanque para almacenamiento de gas propano, con capacidad interna de mil (1000) galones, cuya recarga es asumida por el arrendatario.¹

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$13.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 7.875.000,00	58,33%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 5.625.000,00	41,67%
Saldo a Favor	\$0	0%

El 100% de valor del contrato corresponde a TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$13.500.000,00) del contrato por 12 meses.

Teniendo en cuenta que el anterior cuadro no está estructurado para un contrato de arrendamiento, se registra la presente nota para aclarar la información que se discrimina en cada casilla, así:

Valor de las entregas: se registró el valor total de las consignaciones realizadas por el arrendatario correspondiente a los cánones mensuales.

Valor pendiente de entrega: se registró el valor de los cánones mensuales de arriendo pendientes por consignar.

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Consignación No. 2721862	\$ 1.125.000,00	07/05/2026	\$1.125.000,00	PENDIENTE	No aplica	No aplica	No aplica

Teniendo en cuenta que el anterior cuadro no está estructurado para un contrato de arrendamiento, se registra la presente nota para aclarar la información que se discrimina en cada casilla, así:

No. de acta o constancia de recibido: se registra el No. consecutivo del soporte de consignación

Valor recibido: valor consignado correspondiente al canon mensual del arriendo

Fecha de recibido: se registró la fecha en que se realizó la consignación

Valor facturado: valor consignado el cual corresponde al valor de la factura que expide la oficina de Tesorería DIRAN

No. factura: se registró el número de la factura que expide la oficina de Tesorería DIRAN.

Valor pagado: no aplica

Valor deducciones: no aplica

No. orden de pago: no aplica

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

El contratista desde la fecha de inicio hasta el día 30/04/2026, ha cumplido a satisfacción con las especificaciones técnicas mínimas establecidas anexo No. 2 del contrato de arrendamiento **PN DIRAN No 02-1-10085-25**, siendo puntual con el pago y dando un uso adecuado a los espacios empleados para el desarrollo del objeto del contrato.

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


Mayor CRISTHIAN FELIPE CEDANO DIAZ
 Comandante Compañía Antinarcóticos Jungla 2
 Supervisor Contrato No. PN DIRAN No **02-1-10085-25**
 Correo electrónico: cristhian.cedano@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3106285840

Comprobante de pago

		COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2722862	
Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida		Cuenta Cte ☒ Cuenta Ahorro ☐	
110014031428			
Nombre de Entidad o Convenio Recaudador		Nombre usuario del convenio	
Fondos Frecuenciales Direccion Antinarcoticos		Antinarcoticos J2H	
Referencias NIT/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra		Nro. Identificación	
Ref. 1 110014031428		795954	
Ref. 2		Teléfono: 3132046852	
Ref. 3		Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida	
Ref. 4		NIT/C.C del aportante	
		Año Mes	
Espacio para sello o Timbre			
Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor \$	
1			
2			
3			
Total Efectivo		\$ 1'125.000	
Cantidad ()	Total Cheques	\$	
Total Consignación		\$ 1'125.000	

CLIENTE